



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Turbo, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION	Nº. 0463
RADICADO	058373184001-2020-00217-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	VERONICA CRISTINA DÍAZ CASTRILLÓN
DEMANDADO	CENÉN MANUEL DÍAZ ARAUJO
ASUNTO	ORDENA OFICIAR A EMPLEADOR DEL EJECUTADO

En vista de las liquidaciones de crédito presentadas por las partes intervinientes, y a efectos de que el juzgado elabora una liquidación propia ajustada al salario devengado por el ejecutado, este Despacho ORDENA OFICIAR a AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, para que alleguen relación de los salarios devengado mensualmente por el señor Cenen Manuel Diaz Araujo, generados del 1º de marzo de 2021 hasta que se proporcione la respuesta, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Discriminación de los conceptos y valores pagados al ejecutado como ingresos mensuales, incluyendo salarios, prestaciones legales y extralegales, primas, bonificaciones, vacaciones, cesantías, indemnizaciones y cualquier otro emolumento, mes a mes.
- Relación y monto de las deducciones legales (no personales) que gravan los ingresos mencionados, mes a mes.

Lo anterior obedece a que la cuota alimentaria reclamada en esta oportunidad no se fijó en unidad monetaria sino en una tasa del 30% sobre los ingresos del alimentante, previas deducciones legales, por tanto, es necesario conocer los datos solicitados, en aras de determinar el capital de la deuda a la fecha.

Expídase por Secretaría el correspondiente oficio con las respectivas advertencias legales y concédase el término máximo de diez (10) días hábiles para dar respuesta.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO

JUEZ